



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE ARRENDADO

47.001.31.03.005.2017.00349.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho el proceso de **RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE ARRENDADO** seguido por **OSVALDO JOSÉ ARIÁS VENCE** contra **CORPORACIÓN MI I.P.S. COSTA ATLÁNTICA**, el cual la Alcaldía de la Localidad No.2 de esta ciudad, devolvió Despacho Comisorio sin diligenciar.

II. CONSIDERACIONES

Estando a despacho el presente proceso se advierte que la Alcaldía de la Localidad No.2 de Santa Marta, devolvió el Despacho Comisorio No. 008 librado el 13 de diciembre de 2018, sin diligenciar en atención a que, no fue posible contactar a la parte interesada, con el cual se pretendía practicar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera. 4 #25-46 Urbanización El Prado de esta ciudad.

Por tal motivo se dispondrá agregar al expediente el despacho comisorio sin diligenciar.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

AGREGAR al expediente digital el Despacho Comisorio No. 008 librado el 13 de diciembre de 2018, sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA